

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA OBRA DE “SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS COMPLEJOS Y CENTROS DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA REF.: TSA0076882

Con fecha de 13 de febrero de 2024, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), dictó resolución convocando el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a la obra de “Servicios necesarios para la explotación de los complejos y centros de clasificación y tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) propiedad de la Comunidad de Madrid a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA0076882, y aprobando, en el mismo acto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 24 de abril de 2024, el Órgano de Contratación de TRAGSA resolvió adjudicar el citado procedimiento a la empresa ASEGURA CONTROL S.A., de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANCIA PLANTA RCD NAVALCARNERO, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.573,44€) IVA no incluido.

LOTE 2: SERVICIO DE VIGILANCIA PLANTA RCD MORALZARZAL, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.573,44€) IVA no incluido.

LOTE 3: SERVICIO DE VIGILANCIA PLANTA RCD EL MOLAR, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.573,44€) IVA no incluido.

LOTE 4: SERVICIO DE VIGILANCIA PLANTA RCD ARGANDA DEL REY, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.573,44€) IVA no incluido.

En consecuencia, se suscribió el correspondiente contrato con la adjudicataria el día 20 de mayo de 2024.

En la cláusula “Vigencia” del contrato de 20 de mayo de 2024, se estableció que el plazo de vigencia del mismo sería de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas de plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes, por lo que el contrato se entenderá vencido el día 19 de septiembre de 2024.

Con fecha 18 de julio de 2024, este Órgano de Contratación, este Órgano de Contratación ha recibido informe de la Gerencia Autonómica de Madrid, perteneciente a la Unidad Territorial nº 4 de TRAGSA, en el que expone que, Durante la ejecución de los trabajos contratados han sobrevenido circunstancias que han generado la necesidad de incrementar el número de servicios, motivada por la imposibilidad de prescindir del Servicio de Vigilancia y Seguridad en los cuatro centros de clasificación y tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), propiedad de la Comunidad de Madrid, tras la ampliación del encargo. El importe de la modificación ascenderá a la cantidad estimada de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.746,64 €) IVA no incluido (lo que supone un incremento del 49,25% con respecto al contrato original), de conformidad con el siguiente desglose:

- **LOTE 1:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.
- **LOTE 2:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.
- **LOTE 3:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.
- **LOTE 4:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.

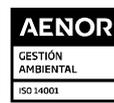
En consecuencia, el importe total del contrato, tras la citada modificación, podría ascender a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (331.770,40€) IVA no incluido, de conformidad con el cuadro recogido en el informe de la Gerencia Autonómica de Madrid, perteneciente a la Unidad Territorial nº 4 de TRAGSA y según el siguiente desglose:

- **LOTE 1:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.
- **LOTE 2:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.
- **LOTE 3:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.
- **LOTE 4:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.

En el citado informe se indica y se motiva que la modificación está contemplada en los supuestos establecidos en el artículo 205, apartado 2a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Empresa adherida a



El artículo 205, apartado 2a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que las modificaciones no previstas en los Pliegos sólo podrán efectuarse “a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1. ° Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.
2. ° Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

Al citado informe de la Gerencia Autonómica de Madrid, perteneciente a la Unidad Territorial nº 4 de TRAGSA se adjunta escrito del adjudicatario manifestando su conformidad a dicha modificación.

En consecuencia:

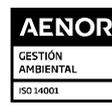
- Visto el contrato suscrito con ASEGURA CONTROL S.A. para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a la obra de “Servicios necesarios para la explotación de los complejos y centros de clasificación y tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) propiedad de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de mayo de 2024.
- Vista la solicitud de la Gerencia Autonómica de Madrid, perteneciente a la Unidad Territorial nº 4 de TRAGSA para la modificación del importe del contrato.
- Considerando la posibilidad de introducir modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, establecida en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) HA RESUELTO:

1. Modificar el contrato suscrito con ASEGURA CONTROL S.A. para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a la obra de “Servicios necesarios para la explotación de los complejos y centros de clasificación y tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) propiedad de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de mayo de 2024, debido a la necesidad de modificar alguna de las partidas inicialmente contratadas, debiéndose **incrementar el importe** del contrato en un importe estimado de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.746,64 €) IVA no incluido (lo que supone un incremento del 49,25% con respecto al contrato original), de conformidad con el siguiente desglose:



Empresa adherida a



- **LOTE 1:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.
- **LOTE 2:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.
- **LOTE 3:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.
- **LOTE 4:** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.369,16€) IVA no incluido.

En consecuencia, el importe total del contrato, tras la citada modificación, podría ascender a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (331.770,40€) IVA no incluido, de conformidad con el cuadro recogido en el informe de la Gerencia Autonómica de Madrid, perteneciente a la Unidad Territorial nº 4 de TRAGSA y según el siguiente desglose:

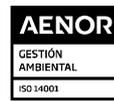
- **LOTE 1:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.
- **LOTE 2:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.
- **LOTE 3:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.
- **LOTE 4:** OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82.942,60€) IVA no incluido.

2. Solicitar a la empresa adjudicataria la ampliación de la garantía definitiva aportada, a fin de que guarde la proporción del 5% con el importe total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los importes siguientes:

- **LOTE 1:** MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.368,46€) IVA no incluido.
- **LOTE 2:** MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.368,46€) IVA no incluido.
- **LOTE 3:** MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.368,46€) IVA no incluido.
- **LOTE 4:** MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.368,46€) IVA no incluido.



Empresa adherida a



Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

D^a. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/2018)*



Empresa adherida a

